

INFORME RELATIVO AL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE DESARROLLA LA INTERVENCIÓN SOBRE VIVIENDAS DESHABITADAS, LAS ACTUACIONES DE FOMENTO PARA EVITAR SU EXISTENCIA Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU DECLARACIÓN Y SANCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se ha de sustanciar una consulta pública, mediante el portal web de la Administración competente en el que se solicite la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

A tal fin se procedió a la publicación en la web de la vicepresidencia segunda y conselleria de vivienda y arquitectura bioclimática la consulta desde el 4 de enero hasta el 27 de enero de 2021.

(https://habitatge.gva.es/va/consulta-previa/procesos-cerrados/-/asset_publisher/his7CRc6eytb/content/projecte-de-decret-del-consell-pel-qual-es-desenvolupa-la-intervencio-sobre-habitatges-deshabitats-les-actuacions-de-foment-per-a-evitar-la-seua-exist?redirect=https%3A%2F%2Fhabitatge.gva.es%2Fca%2Fconsulta-previa%2Fprocesos-cerrados%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_his7CRc6eytb%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D2)

Una vez concluido el plazo otorgado en dicho trámite de consulta pública previa, por el presente se hace constar que no se ha producido entrada alguna de alegaciones remitidas al correo electrónico indicado en el anuncio (dg_funcio_social_habitatge@gva.es)

En València, en la fecha que consta en el certificado electrónico

la Directora General de Emergencia Habitacional, Función Social y OHSU